**RESOLUCION Nº 319/2011 G.A.P.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL SAN BLAS S.A. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 09/11 "ADQUISICION DE VIVERES"**

Ciudad del Este, 31 de Mayo de 2011

**VISTO**: La Resolución Nº 154/2011 G.A.P. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA ADQUISICION DE VIVERES POR LA VIA DE CONTRATACIÓN"; y,

**CONSIDERANDO**: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas COMERCIAL SAN BLAS y COMERCIAL MARCO, por lo que en virtud al Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a verificar el suministro de la documentación de carácter sustancial por parte de los oferentes, pasando a analizar seguidamente la oferta de la firma COMERCIAL SAN BLAS S.A. por corresponder a la más baja, constatando que se adecua al pliego de bases al presentar en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados: "Formulario de oferta y planilla de precios debidamente completados y firmados y declaración jurada de acuerdo al Art. 40 de la Ley 2051/03", adecuándose igualmente a las especificaciones técnicas conforme al Anexo 3, cumpliendo cabalmente con los requisitos del PBC;

Que la oferta presentada por la firma COMERCIAL MARCO supera a la más baja, siendo por ello descalificada;

Que en su conclusión el Comité, de conformidad a la Ley 2051/03, Decreto 21909/03, demás concordantes y al Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar el llamado a la firma COMERCIAL SAN BLAS S.A. por resultar la oferta más baja y por ende ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y decreto reglamentario;

**POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA;**
**RESUELVE**

**Art.1º**.- ADJUDICAR a la firma COMERCIAL SAN BLAS S.A. el llamado por Contratación Directa Nº 09/11 ADQUISICION DE VIVERES, bajo la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de **(G. 20.654.100)** Veinte millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cien guaraníes, y máximo de **(G. 40.999.500)** Cuarenta millones novecientos noventa y nueve mil quinientos guaraníes.-

**Art. 2º**.- DESIGNAR a la funcionaria ZUNY GARCIA como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la provisión de los insumos ajustado a las condiciones y especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

**Art. 3º**.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

**Art. 4º**.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

**MARTA GARCIA DE AYALA**
**Secretaria General**

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

**Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.**
**Gobernador**